



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 4 de mayo de 2022
P.I.E. N° 613/2021-2022



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Soledad Flores Velásquez, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe Señor Ministro, los nombres de los efectivos policiales que participaron en el atraco a mano armada, el pasado 15 de abril de 2022, a un empresario soyero en la ciudad de Santa Cruz. (Adjunte documentación de respaldo). --- 2. Informe cuáles son las sanciones (administrativas – penales) que se impondrá a todos los efectivos policiales que participaron de dicho atraco. (Adjunte documentación de respaldo). --- 3. Informe cuáles son las medidas que la Policía Boliviana está tomando para evitar que en un futuro se vuelva a repetir que efectivos policiales se vean involucrados en hechos delictivos. (Adjunte documentación de respaldo). --- 4. Informe si los efectivos policiales, de manera semestral o anual, son sometidos a pruebas psicológicas, pruebas de polígrafo o en su defecto alguna otra prueba que garantice el servicio comprometido con la sociedad.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO DE GOBIERNO | MINISTRO

CAMARA DE SENADORES
COMISION DE SEGURIDAD DEL ESTADO,
FUERZAS ARMADAS Y POLICIA BOLIVIANA
Fojas Hora.
3 05 AGO. 2022 13:47
RECIBIDO
La Paz, 15 de junio de 2022

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GUBERNAMENTAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
24 JUN 2022
Hrs.: 15:29 Fojas
Señor,
La Paz - Bolivia

22 JUN 2022

CITE: MIN.GOB-DESP. N° 1288/2022

Lic. Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente. -

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
23 JUN 2022
DESPACHO MINISTRA
La Paz - Bolivia
Hrs.: 12:50 Fojas
La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
23 JUN 2022
DESPACHO MINISTRA
La Paz - Bolivia

REF.: RESPUESTA A P.I.E. N° 613/2021-2022.-

Distinguido Señor Presidente:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 613/2021-2022, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma – Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se responde al cuestionario formulado, de la siguiente manera:

Punto 1.- Informe Señor Ministro, los nombres de los efectivos policiales que participaron en el atraco a mano armada, el pasado 15 de abril de 2022, a un empresario sojero en la ciudad de Santa Cruz. Adjunte documento de respaldo.

Respuesta: El Informe N° 078/2022 de 3 de junio de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"A efectos de brindar datos certeros corresponde al Ministerio Público informar respecto a la consulta, considerando además que dicha entidad tiene la atribución de dirigir la investigación de los delitos, promover la acción penal pública ante los órganos jurisdiccionales y realizar todos los actos necesarios para la preparación de la acusación y participar en el proceso, conforme dispone el artículo 70 de la Ley N° 1970, concordante con los artículos 12 Num. 2 y 78 de la Ley N° 260."

Punto 2.- Informe cuáles son las sanciones (administrativas y penales) que se impondrá a todos los efectivos policiales que participaron de dicho atraco. (Adjunte documentación de respaldo).

Respuesta: El Informe Legal D.G.A.J. - U.A.J. N° 232/2022 de 15 de junio de 2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala lo siguiente:

CAMARA DE SENADORES
COMISION DE SEGURIDAD DEL ESTADO,
FUERZAS ARMADAS Y POLICIA BOLIVIANA
Fojas Hora:
3 03 AGO 2022 14:00
RECIBIDO

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



"Todas y todos los servidores públicos policiales que hayan incurrido en conductas tipificadas como delitos en el Código Penal, están siendo procesadas penalmente, lo mismo sucede en cuanto a los procesos disciplinarios correspondientes".

Punto 3.- Informe cuáles son las medidas que la Policía Boliviana está tomando para evitar que en un futuro se vuelva a repetir que efectivos policiales se vean involucrados en hechos delictivos. (Adjunte documentación de respaldo).

Respuesta: El Informe N° 078/2022 de 3 de junio de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

Si bien la responsabilidad penal es de carácter *intuitio personae*; es decir, "personalísima" del servidor público policial; sin perjuicio de aquello la Policía Boliviana, en el marco del proceso de fortalecimiento institucional a fin de potenciar y consolidar el compromiso efectivo de servidores policiales, ha dispuesto a corto plazo, intensificar la promoción, conocimiento y difusión del Código de Ética de la Policía Boliviana, instrumento ético que está destinado a constituir un referente objetivo de políticas y normas para orientar las decisiones y acciones de servidores públicos policiales en el ejercicio de sus funciones, logrando que su contenido sea parte de cada uno de ellos y su accionar se enmarque en ese precepto ético.

Mediante una disposición administrativa, se resolvió una reestructuración de la dependencia y coordinación entre la Inspectoría General de la Policía Boliviana, con las Inspectorías Departamentales a nivel nacional, debiendo éstas planificar y ejecutar operaciones de control, supervisión y fiscalización dentro y fuera de las reparticiones policiales con el propósito de detectar, procesar y sancionar actividades contrarias a la ética policial y remitir a las instancias competentes ante la incidencia de la comisión de delitos y faltas disciplinarias.

Por otro lado, se dispuso la generación de "oficinas de atención ciudadana" para incentivar la cultura de la denuncia ciudadana, contra inconductas de servidores públicos policiales y se está trabajando en la creación de una instancia para detectar irregularidades y delitos cometidos por servidoras y servidores públicos policiales, proporcionando información útil que apoye a la toma de decisiones, que ayude a prevenir actos que estén en contra de la norma y guíe las investigaciones disciplinarias.

De igual forma, se tiene proyectado el cuerpo normativo del Plan de Carrera, que permitirá regular de mejor manera el tiempo de permanencia y rotación de servidores públicos policiales en determinadas funciones policiales, mismo que otorga un plazo para la emisión de un nuevo marco legal sobre el sistema disciplinario y la aplicación de sanciones disciplinarias en la Policía Boliviana. Así también, se tiene previsto fortalecer la evaluación integral al servidor público policial (psicológico, poligráfico, entre otras), como medida de seguridad y control para personal de unidades estratégicas y especializadas de la Policía Boliviana.



Como medidas a largo plazo, se está trabajando en mejorar el proceso de selección y admisión de ciudadanos a las unidades de formación policial, de igual forma la actualización de la malla curricular tanto en el nivel de Licenciatura como en el de Técnico Superior.

Punto 4.- Informe si los efectivos policiales, de manera semestral o anual son sometidos a pruebas psicológicas, pruebas de polígrafo o en su defecto alguna otra prueba que garantice el servicio comprometido con la sociedad.

Respuesta: El Informe N° 078/2022 de 3 de junio de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"El Departamento Nacional de Psicología dependiente de la Dirección Nacional de salud y Bienestar Social, en conformidad a la Resolución Administrativa N° 154/2020 del Comando General de la Policía Boliviana evalúa anualmente a los Servidores Públicos Policiales que postulan a exámenes de ascenso a Cursos de Pre y Pos Grado de la Policía Boliviana, mediante la aplicación de instrumentos psicológicos.

(...) La Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), mediante el Departamento Nacional de Poligrafía realiza la prueba del polígrafo a los funcionarios policiales de la FELCN de acuerdo a ordenes emitidas por la superioridad y que son de forma continua y rutinaria."

Con este motivo, saludo a su digna Autoridad, con las atenciones más distinguidas:

ECCDC/DNZA/MAAM/srp.
HR: MG-20220509-189
C.c: Arch. Gral.

MINISTERIO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA